

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 3 NO DE LICITACIÓN. SPMI-R33-LP-014-22

"AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

RESULTANDO:

1.- Que el día **21 de octubre de 2022** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. **SPMI-R33-LP-014-22**, relativo a la obra: "**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS**", MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C. por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **07 de noviembre de 2022** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA
BRODSA CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.
CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V.
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
JORDAN LÓPEZ GUILLEN
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
RICARDO VARGAS LIZÁRRAGA
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS
PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C., S.L. DE C.V.

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **07 de noviembre de 2022**.

4.- Que el día **23 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha por los siguientes motivos:

Segundo. – Documento 7, inciso A. El licitante presenta caratulas de contrato para acreditar su experiencia y capacidad técnica, sin embargo, **no incluye actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares.** *El licitante deberá presentar por escrito; A) "Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada."*

Segundo. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando

por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "*Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.*"

La propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta de la empresa **BRODSA CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 2 Bases de licitación. El licitante no presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases de licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases.

Segundo. – Documento 7, inciso A. El licitante no presenta escrito en el cual haga referencia si tiene o no contratos de obra en vigor, como se expresa en las bases de licitación; B) *Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, en caso de no contar con obras en vigor deberá manifestarlo por escrito.*

Tercero. – Documento 12 Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto. El licitante no manifiesta la subcontratación del laboratorio para las pruebas de calidad de la obra, por lo tanto, no presenta carta compromiso del Laboratorio encargado de las mismas, tal y como se indica en el apartado **5.1 Consideraciones**; "*Deberá presentar en su caso carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontratará dicha actividad.*"

Cuaro. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés del 0% sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "*Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada.*"

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la

letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta de la empresa **BRODSA CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.**, se desecha.

3.- Se determina que la propuesta de la empresa **CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante presenta carta de arrendamiento, sin embargo, no se especifica la relación de maquinaria y/o equipo de construcción que ponen a su disposición. "El licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, anotando sus características tales como modelo, serie, número, capacidad, vida útil, indicando su ubicación actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por "el licitante" durante el periodo de ejecución de la obra. **Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta de la empresa **CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** se desecha.

4.- Se determina que la propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 16 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. El licitante presenta programa de obra, considerando solamente las partidas generales, sin mencionar cada uno de los conceptos que las conforman, tal y como se expresa en las bases de licitación; **"Para cada actividad, "el licitante" indicara en diagrama de barras los meses en los que la actividad será ejecutada, así mismo anotara: el importe total y el importe que corresponda a cada periodo solicitado en el que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado."**

Segundo. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **“Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desecheda.”**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** “De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación”. Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **“Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.”**

La propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V.** se desecha.

5.- Se determina que la propuesta del licitante **Cosme Cleofás Vásquez** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **“Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desecheda.”**

Segundo. – Documento 26 Listado de insumos que integran la proposición. El licitante no presenta el documento correcto, presenta la relación de los costos horarios de la maquinaria y/o equipo de construcción, siendo que en las bases se especifica de la siguiente manera; **“El licitante” deberá presentar un listado con los insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus costos y sus importes.**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** “De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación”. Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos,

Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

La propuesta del licitante **Cosme Cleofás Vásquez** se desecha.

6.- Se determina que la propuesta del licitante **Cruz Adrián Santos Macias** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 19 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El documento no se presenta en el formato proporcionado por esta entidad (Anexo 15 de las bases de licitación), omitiendo la integración de información. *"El licitante" anotará en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c), indicara en diagrama de barras los meses en los que la máquina y el equipo serán utilizados, anotando para cada máquina y equipo el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo mensual en el que la maquina será utilizada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado.*

Segundo. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. *"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."*

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

La propuesta del licitante **Cruz Adrián Santos Macias** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA	RECHAZADA	\$ 2'688,955.80
BRODSA CONSTRUCTORA, S. DE R.L. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 3'207,586.31
CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 2'799,950.52
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 2'378,296.37
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	RECHAZADA	\$ 2'881,210.06
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	RECHAZADA	\$ 2'378,295.66
PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C., S.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 2'522,049.93

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C., S.L. DE C.V.	ACEPTADA	\$ 2'522,049.93

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – La empresa mencionada en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra a la empresa **PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C., S.L. DE C.V.**

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **08 días del mes de diciembre del 2022**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA